

346 SANCOR SALUD

SANCOR SALUD

Fecha de vigencia: 01/01/11

DATOS GENERALES

- **AUTORIZACION TELEFONICA / ON LINE**

.Todos los planes, excepto plan 21.Todas las recetas,excepto las que tengan autorización de Sancor.

.El numero de afiliado es el que consta en la credencial. Se deberá cargar a partir del primer numero distinto de cero y sin las barras divisorias.

.Ej: 011520/00 Cargar: 1152000

.Cuando el pedido de autorización sea rechazado con el mensaje "Afiliado no existe en padrón", el afiliado debe dirigirse a su Obra Social.

.Afiliados con Complemento, cargar como coseguro la O.S. y plan que indica la credencial que ese afiliado tiene para el complemento y el N° de afiliado que figura en la misma.

RECETARIO

- **TIPO**

.Plan 5: Particular.

.Internación: Receta del medico con la leyenda "Paciente Internado".

.Plan 14: Particular (credencial correspondiente a PMI).

.Formulario N° 4

- **VALIDEZ DE LA PRESCRIPCION**

.15 días.

.Internación: 5 días

BENEFICIARIO

- **DATOS DEL AFILIADO**

.Ambulatorio PMI Y Crónico: Todos los que la receta exija.

.Internacion: Apellido, Nombre, Plan, Fecha de prescripción y venta, precios unitarios y totales, Firma y sello del prescriptor.

.Conformidad del afiliado: Firma, aclaración, domicilio y DNI.

- **ACREDITACION**

.Credencial Sancor Salud.

.Plan Materno Infantil: Credencial Identificatoria de PMI Bebe o PMI Mama.

.Documento de Identidad

.Crónico: Credencial "Programa Cronicidad".

COBERTURAS

- **PLANES DE ATENCION**

.05 4000 3000 2000 1000 500 40 % PVP

.14 PMI 4000 3000 2000 1000 500 100 % PVP 40 % PVP

.20 CRONICOS D/Vad.70 % Precio de Referencia

.21 INTERNACION 100 % PVP

Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe - 1ra. Circunscripción - Ley 3950

346 SANCOR SALUD

SANCOR SALUD

Fecha de vigencia: 01/01/11

NORMAS DE PRESTACION• **CANTIDADES RECONOCIDAS**

- .Hasta 2 productos distintos por receta.
- .Hasta 2 envases chicos o 1 grande en uno solo de los renglones.
- .Hasta 5 antibióticos inyec.monodosis (2 o mas se consideran tamaño grande)
- .Hasta 2 antibiótico inyec.multidosis (se considera tamaño grande).
- .Leche Medicamentosa: Hasta 4 kg por receta dte.los 3 primeros meses, con autorización de la Obra Social.
- .Internación: Sin limites.

• **TROQUELADO**

- .Seguro: Si requiere troquel con código de barras.
- .Coseguro: Fotocopia de la Obra Social Principal con los troqueles adheridos.

• **VADEMECUM**

- .Vademécum SANCOR CRONICOS.

• **PROHIBICIONES**

- .Albúminas, Plasma y Expansores Plasmáticos.
- .Anestésicos tópicos. (Excepto en Internación).
- .Anorexígenos Tratamientos locales o sistémicos p/obesidad Anticelulíticos.
- .Antiartrósicos.
- .Anticonceptivos y/o Anovulatorios.
- .Antihemofílicos.
- .Antioxidantes.
- .Antisépticos, Anestésicos bucofaringeos.
- .Antitabáquicos / Antitóxicos.
- .Bioenergizantes.
- .Cariostáticos.
- .Cicatrizantes.
- .Cintas y Reactivos de diagnóstico.
- .Colagogos.
- .Dentífricos y pastas gingivales.
- .Diagnostico de amenorrea.
- .Disfunciones sexuales masculinas.
- .Emolientes y humectantes.
- .Esclerosantes.
- .Hipoglucemiantes orales y andiabéticos.
- .Hormona para el crecimiento.
- .Inmunomoduladores e Inmunosupresores.
- .Insulinas.
- .Interferones.
- .Jabones medicamentosos.
- .Leches de todo tipo. (Excepto en PMI con autorización)
- .Limpiadores de la piel acnéica.
- .Lubricantes oculares.
- .Medicamentos con Palivizumab, Riluzol, Teicoplanina, Linezolid, Etanercept.

.Medios de contraste no iónicos.

Continúa

Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe - 1ra. Circunscripción - Ley 3950

346 SANCOR SALUD

SANCOR SALUD

Fecha de vigencia: 01/01/11

- .Oncológicos y coadyuvantes al tratamiento.
- .Parasimpaticomiméticos. (Excepto en Internación).
- .Pediculicidas.
- .Prohibiciones Generales.
- .Queratolíticos.
- .Reblandecedores del cerumen.
- .Relajante muscular y neuromuscular.
- .Sin troquel.
- .Solvente indoloro. (Salvo en Internación)
- .Surfactantes Pulmonares.
- .Tobramicinas inyectables.
- .Tratamiento contra el SIDA.
- .Tratamiento polineuritis diabética.
- .Vacunas.

- **RECONOCIMIENTOS**

.El Formulario N° 4 se emitirá desde el Centro de Autorización o Posiciones Regionales, según corresponda, y será válido para la autorización de los medicamentos, tanto en ambulatorio como internación, que requieran de Autorización Previa. El mismo estará autorizado por: Dra: Lorena Ercole, Dra. Mirian Pellegrini, Dra. Anahi Roldan, Dr. Jorge Arias, Dr. Emilio Pelozzi, Dr. Dario Caccia, Dr. Ricardo Pussetto, Dr. Jorge Ricardo, Dr. Carlos Guller, Dr. Luis Suarez, Dr. Fernando Werlen, Dra. Andrea Toselli.

- **DIAGNOSTICO**

- .Si requiere.

